



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	863
Fecha:	11/03/2020

Visto lo dispuesto en el artículo 2.2.a) del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para el caso de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada, se formará mediante la creación de una nueva a través de un proceso selectivo convocado al efecto.

Dada cuenta del Anuncio-Propuesta de fecha 9 de marzo de 2020, de la Comisión de Evaluación para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Técnica/o Microinformática y Soporte CAU, pertenecientes al Grupo C1, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en la que se relacionan los aspirantes que han superado la prueba de la convocatoria cuyas Bases de selección fueron publicadas en el BOP número 236 de fecha 04/09/2019.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Crear la Bolsa de Trabajo de Técnica/o Microinformática y Soporte CAU, con las/los siguientes aspirantes:

ORDEN	
1	LUCENA MUÑOZ JUAN RAFAEL
2	MONTESINOS COBO MANUEL
3	VIVO SIMÓN DAVID PATRICIO
4	NEGRILLO TORRES ANA MARÍA
5	EXPÓSITO ARAGÓN JOSE ALBERTO
6	HERMOSO LARA ROBERTO
7	PALACIOS LOZANO ANTONIO JESÚS
8	VALDERRAMA MORAL ANTONIO
9	AMORES MACÍA JOSÉ
10	LOPEZ CANO ALEJANDRO

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificará a las personas incluidas, en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará anuncio de esta resolución y a efectos informativos se publicará en la página Web de la Diputación y en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios).

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Fm0IzmMJRCGdrzE6PHzDg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	11/03/2020 14:57:59
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	11/03/2020 14:26:08
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	11/03/2020 12:08:10
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Fm0IzmMJRCGdrzE6PHzDg==	RS001BX5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	863
Fecha:	11/03/2020

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Fm0IzmMJRCGdrzE6PHzDg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	11/03/2020 14:57:59		
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	11/03/2020 14:26:08		
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	11/03/2020 12:08:10		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Fm0IzmMJRCGdrzE6PHzDg==	RS001BX5	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

